

	<b>CIRCULAR INFORMATIVA</b>	<b>16/07</b>
<b>COMITÉ NACIONAL DE JUECES</b>		RF 201607
<b>INTERPRETACIONES DEL REGLAMENTO</b>		30-03-2007

## **ARCO ESTÁNDAR SERIE ESPAÑOLA Y DACTILERAS DE ARCO DESNUDO EN CAMPO**

### **ARCO ESTÁNDAR SERIE ESPAÑOLA**

Ante las numerosas consultas recibidas por el Comité Nacional de Jueces respecto a los arcos admitidos para esta División, nos remitimos, una vez más, a lo establecido por el Reglamento de Campeonatos y Trofeos de la RFETA, que en su artículo 3.8.2 dice: "El arco será desmontable (con cuerpo central, sin ventana central, de madera o metal) o en una pieza. En ambos tipos de arco las palas serán construidas de madera y/o fibra de vidrio".

De lo anterior es fácil deducir que no hay restricción alguna respecto al cuerpo del arco utilizable en esta división.

### **DACTILERAS EN ARCO DESNUDO**

Tras la interpretación restrictiva del nuevo Reglamento FITA que aplicaron los jueces en el pasado Campeonato del Mundo de Tiro de Campo, sobre las dactileras en la División de Arco Desnudo, la RFETA, por medio del Sr. Gregori, solicitó de la FITA una interpretación oficial del Reglamento sobre este tema. Transcurridos seis meses desde esa solicitud, y habiendo intervenido todos los comités involucrados, acaba de publicarse en el **FITA Info** del mes de Febrero la interpretación que pasamos a traducir a renglón seguido para general conocimiento y aplicación:

#### ***¿Puede haber escalas u otras marcas en la dactilera de Arco Desnudo?***

- 1. Se permiten marcas en la dactilera.***
- 2. Se permiten escalas.***
- 3. No se permiten números en la dactilera que den información sobre distancias.***

#### ***¿Se permite a los arqueros de Arco Desnudo llevar consigo notas escritas sobre las marcas en sus dactileras, en los recorridos de campo?***

***El Comité de Constitución y Reglamentos de la FITA se muestra unánime en que no sólo tales notas están contra el espíritu del tiro con Arco Desnudo, sino que además contravienen el artículo 9.3.11.4.***

***Además del equipo descrito en el artículo 9.3, un competidor de Arco Desnudo puede llevar solo las notas que se permiten explícitamente en el artículo 9.3.11.4.***

	<b>CIRCULAR INFORMATIVA</b>	<b>16/07</b>
<b>COMITÉ NACIONAL DE JUECES INTERPRETACIONES DEL REGLAMENTO</b>		RF 201607 30-03-2007

De lo cual se deduce que las marcas que se hicieron borrar en Goteborg, debieran haberse permitido. Ver las fotos que figuran a continuación.



Madrid, 30 de marzo de 2007

Esteban Oliván Arenas  
Presidente  
Comité Nacional de Jueces